



DESINTEGRACION DE VEHICULOS DE CARGA POR NORMALIZACION.

Los requisitos exigidos por la normativa, para realizar la desintegración de vehículos de carga, en la modalidad de **NORMALIZACION**, aplicables a la Resolución 3913 de 2019 del Ministerio de Transporte, con PBV superior a 10.501 Kg, los cuales deberán ser entregados a nuestra empresa **UNION TEMPORAL SCT MERL SAS**, el mismo día de la entrega del automotor, son los siguientes:

1. Fotocopia de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo.
2. Certificado de libertad y tradición expedido por el tránsito en el cual está inscrito el vehículo (no mayor a 15 días)
3. Certificado original de revisión técnica expedido por la SIJIN (presentación en el mismo día de entrega del vehículo)
4. Carta del propietario del vehículo solicitando la desintegración (se encuentra en el botón correspondiente en la página, tanto para persona natural como para persona jurídica para ser descargado) y si el trámite es a través de un tercero, esta autorización deberá ser autenticada.
5. Si el caso de que el propietario del vehículo sea una persona jurídica, e deberá anexar el certificado de cámara de comercio (no mayor a 15 días)
6. Fotocopia de cedula del Propietario o Representante legal, en el caso que el propietario sea una persona jurídica).
7. Si el trámite se realiza a través de un tercero este deberá presentar poder autenticado para realizar la entrega del automotor a la desintegradora.
8. Llenar las autorizaciones de Uso de datos Personales e Información de datos del propietario y/o apoderado (descargar en botón correspondiente en la página web).

NOTA. El vehículo deberá estar aprobado en la plataforma RUNT para normalización por parte del Ministerio de Transporte, indicando la placa a normalizar.

NOTA: Estos requisitos pueden cambiar sin previo aviso según las normativas que emitan las entidades nacionales y/o locales en materia de legislación legal y ambiental.